



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20210120066941**
Fecha: **14-09-2021**

Bogotá,

Señores

FUNDACION GEO VERDE E.S.P.

Señor

Juan Carlos Ayala Ortiz

Representante Legal

Calle 79 No. 68 H 59

Teléfono: 314 299 85 23

fundaciongeoverde@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Radicado CRA 2021-321-006199-2 de 10 de agosto de 2021.

Respetado señor Ayala:

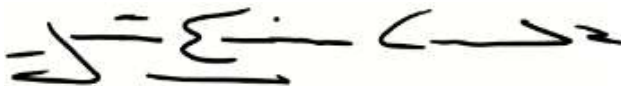
Esta Entidad recibió la comunicación radicada con el número del asunto, por medio del cual solicita concepto de legalidad a las condiciones uniformes del contrato de prestación de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo, por parte de la **FUNDACION GEO VERDE** en las Localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Los Mártires, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar de Bogotá D.C

Revisado el clausulado del contrato, este se encuentra conforme a derecho, razón por la cual, se otorga **concepto de legalidad** en los términos del artículo 133 de la Ley 142 de 1994.

Es pertinente resaltar, que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 ibídem, *"es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen"*, por lo que se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

De otra parte, es preciso indicar que las modificaciones que se hagan a las condiciones uniformes del contrato, dejan sin efecto el concepto de legalidad emitido en relación con las cláusulas modificadas y que no fueron objeto de análisis por parte de esta Comisión de Regulación, salvo que se trate de cambios que tengan como propósito ajustar el contrato de servicios públicos a la normatividad sectorial vigente, por cuanto ésta se entenderá incorporada en el mismo desde el momento que entra en vigencia la modificación respectiva.

Cordial saludo,



JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRÍGUEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Lourdes Díaz – Natalia Hernández.

Revisó: María Alejandra Muñoz.

Aprobó: Guillermo Ibarra.